

General Roca, 17 de septiembre de 2024

RESOLUCIÓN N° 1136/24

VISTO

El Expediente N° 282/IUPA/2024 caratulado: “Compra de Neumáticos Flota Vehículos institucionales” del registro del Instituto Universitario Patagónico de las Artes; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución n.º 1021/24 de fs. 41/43 se autoriza el llamado a Concurso de Precios n.º 6/2024 para la adquisición de neumáticos de los vehículos del IUPA, dominios AC183XO, AC183XN, AC183XP; AC183XM; PHA786 y PEY240, servicio de alineación y balanceo, y las válvulas detalladas.

Que a fs. 46/62 se agregan las invitaciones cursadas *vía email* a diversas firmas comerciales del rubro a fin de participar en el procedimiento de la contratación solicitada.

Que a fs. 63 se agrega constancia de publicación del llamado a concurso en la página web oficial del IUPA, www.iupa.edu.ar.

Que a fs. 64/66 se agregan confirmación de recepción de invitaciones de diversas firmas comerciales.

Que a fs. 67/68 se cursan comunicaciones electrónicas a los proveedores invitados, con aclaración de la fecha del acto de apertura.

Que a fs. 140/141 se agrega el Acta de Apertura de sobres N.º 52/2024, en la cual consta que se ha presentado tres (3) ofertas correspondientes a las firmas comerciales “INYECSUR S.R.L.”, CUIT n.º 30-71202697-5 a fs. 69/84; “Righi Neumáticos S.R.L.”, CUIT n.º 30-70804397-0, a fs. 85/119, y Brevi Lorenzo, CUIT n.º 20-11679097-2, a fs. 120/139.

Que a fs. 143 se agrega el dictamen no vinculante de la Asesoría Legal y Técnica donde, respecto de la OFERTA n.º 1 y OFERTA n.º 3 se sostiene que no han acompañado la totalidad de la documentación requerida, por lo que se indica la necesidad de intimar a las firmas “INYECSUR S.R.L.” y Brevi Lorenzo, a presentar las mismas en el plazo de dos (2) días hábiles, bajo apercibimiento de que las ofertas sean rechazadas de acuerdo a lo previsto por el art. 10 segundo párrafo del Pliego de Condiciones Generales y Cláusulas Particulares, la cual rige esta contratación.

Que a fs. 145/147 el responsable del Área de Compras intima mediante corre electrónico a las firmas comerciales citadas en el considerando anterior a acompañar la documentación faltante para completar la oferta, y recepción de correo por parte de la firma Brevi Lorenzo.

Que a fs. 149 la Asesoría Legal sostiene que, habiéndose vencido el plazo sin que la OFERTA n.º 1 y OFERTA n.º 3 sean completadas, resulta necesario hacer efectivo el apercibimiento y rechazar las mismas, y considerar formalmente admisible la OFERTA n.º 2.

Que a fs. 151/155 se agrega el Dictamen de Evaluación n.º 55/2024.

Que a fs. 156 se lleva a cabo la preadjudicación N.º 56/2024, del que se desprende que la OFERTA n.º 2 presentada por la firma comercial “Righi Neumáticos S.R.L.”, CUIT n.º 30-70804397-0, resulta ser la adjudicataria en los valores cotizados para los renglones 1 a 7.

Que a su vez, se ha publicado a fs. 157 en la página web oficial del IUPA el acta de Preadjudicación, siendo también notificados los oferentes, quienes no han opuestos objeciones, habiendo vencido el plazo para hacerlo.

Que se estima necesario adjudicar, los renglones 1 a 7 a la OFERTA n.º 2 de la firma comercial “Righi Neumáticos S.R.L.”, CUIT n.º 30-70804397-0, por la suma total de Pesos Siete Millones Doscientos Sesenta y Ocho Mil Treinta (\$7.268.030,00).



Que se han cumplido todos y cada uno de los pasos procesales establecidos por la normativa vigente para la realización del presente Concurso de Precios, por lo que corresponde aprobar dicho procedimiento y adjudicar los renglones indicados, debiendo darse intervención al Área de Presupuesto a fin de realizar la desafectación de la partida por los fondos que no serán utilizados.

Que existen fondos para afrontar el gasto total previsto conforme lo determina el Secretario Económico Financiero.

Que ha tomado debida intervención la Asesoría Legal y Técnica del IUPA.

Que es facultad del suscripto expedirse al respecto.

POR ELLO:

**EL RECTOR NORMALIZADOR
DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO PATAGÓNICO DE LAS ARTES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el procedimiento de Concurso de Precios n.º 6/2024 para la adquisición de neumáticos de los vehículos institucionales, dominios AC183XO, AC183XN, AC183XP; AC183XM; PHA786 y PEY240, servicio de alineación, balanceo y válvulas, en los términos de lo previsto por los arts. 15 y 16 del Anexo I de la Resolución N.º 1006/15 y los valores establecidos por la Resolución N.º 51/2024, conforme los considerandos expuestos.-

ARTÍCULO 2º.- ADJUDICAR los renglones 1 a 7 a la Oferta n.º 2 presentada por la firma comercial "Righi Neumáticos S.R.L.", CUIT n.º 30-70804397-0, por la suma total de Pesos Siete Millones Doscientos Sesenta y Ocho Mil Treinta (\$7.268.030,00), conforme los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 3º.- APROBAR el gasto total emergente en la suma total de Pesos Siete Millones Doscientos Sesenta y Ocho Mil Treinta (\$7.268.030,00).-

ARTÍCULO 4°.- COMPROMETER los créditos a las partidas presupuestarias n°A.0005.001.000.000.14.11.00.00.99.00.2.4.4.0000.1.21.3.4 (Cubiertas y cámaras de aire), por la suma de Pesos Siete Millones Doscientos Sesenta y Ocho Mil Treinta (\$7.268.030,00).-

ARTÍCULO 5°.- DAR intervención al Área de Presupuesto a realizar la desafectación presupuestaria correspondiente, conforme los considerandos expuestos.-

ARTÍCULO 6°.-ORDENAR al Área de Compras emitir la respectiva Orden de Compra y al Área Contable articule los medios para proceder al pago a favor de la firma comercial “Righi Neumáticos S.R.L.”, CUIT n.º 30-70804397-0, hasta la suma total de Pesos Siete Millones Doscientos Sesenta y Ocho Mil Treinta (\$7.268.030,00), una vez entregado los neumáticos y realizado el servicio de conformidad, y la factura correspondiente.-

ARTICULO 7°.- REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE. Tomen conocimiento las Áreas correspondientes. **CUMPLIDO, ARCHÍVESE.-**